



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Julian Millan; y caso de ser habido lo pondrán con las seguridades debidas á disposicion del señor Juez de primera instancia de San Pablo, en esta capital, que lo reclama en causa seguida sobre homicidio, dándome cuenta. Zaragoza 11 de Noviembre de 1870.—Sebastian Rolandi.

Señas.

Estatura baja, edad 19 años, pelo castaño, ojos azules, nariz afilada, hoyoso de viruelas; viste pantalon, chaqueta y chaleco de pana negra lisa con los botones amarillos y encarnados, alpargata abierta y pasada á lo miñon, pañuelo de sedá encarnado á cuadros en la cabeza.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta

provincia, Guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Santiago de Gracia, de las señas que á continuacion se expresan, que desapareció en la madrugada del dia 8 del actual de Novallas, habiendo sustraído varios efectos; y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion, así como la ocupacion de las prendas para los efectos á que haya lugar.

Zaragoza 11 de Noviembre de 1870.—Sebastian Rolandi.

Señas de Santiago.

Criado de Pantaleon Mancho, expósito, procedente de la Casa de Misericordia, en esta capital, de oficio herrero, de 17 años de edad, estatura baja, ojos gordos, cejudo, color moreno y lleno de cara; viste pantalon de verano azul, blusa rayada, camisa azul, alpargatas cerradas y gorra.

Prendas robadas.

Una manta encarnada con listas de colores de mediano uso, y el cudujon descosido; tres pañuelos de lana, uno color de ceniza



oscuro con flores encarnadas, otro encarnado con labores y franja encarnada, y otro de fondo verde con franja igual; medio manton de seda de color blanco con cuadros; una mantilla de raso con cenefa y forro de percalina y al canto agreman, y una talega.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Ramon Solsona y Ramon Adelantado, fugados de la cárcel de Candé; y caso de ser habidos los pondrán con las seguridades debidas á disposicion del Sr. Gobernador de Teruel, que los reclama, dándome cuenta.

Zaragoza 11 de Noviembre de 1870.—Sebastian Rolandi.

Señas del Solsona.

Edad 20 años, natural de Puerto-Mingalbo, alto, delgado; viste calzon corto de pana negra, elástico de bayeta verde.

Señas del Adelantado.

Edad 22 años, natural de Villahermosa (Castellon), estatura regular; viste calzon corto negro, elástico verde y sin chaleco.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Anuncio.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 8 del actual, se halla inserto un anuncio por el que se dispone que la subasta que debia tener lugar el 20 del corriente para contratar la adquisicion de 11.000.000 de kilogramos de hoja Virginia Kentucky, con destino á las fábricas del Reino, se traslade al 21.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 11 de Noviembre de 1870.—Ramon Oliveros.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 25 de Octubre último la comunicacion siguiente:

«Ilmo. Sr.: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al Presidente de la Audiencia de Madrid lo que sigue:

«Habiendo dado cuenta á S. A. el Regente del

Reino de la exposicion que con fecha 8 de Julio último le han dirigido los tasadores de ropas y muebles adscritos á los Juzgados de primera instancia de esta capital solicitando que se declare que lo resuelto en la orden de 14 de Mayo último, expedida por el Ministerio de Fomento y publicada en la *Gaceta* de 28 del mismo mes, no destruye ni modifica sus derechos; y enterado de las razones que en dicha instancia aducen los recurrentes, teniendo en cuenta que en la mayor parte de los Juzgados de Esapaña no hay tasadores determinados para prestar este servicio á la administracion de justicia, y que sin embargo no se ha dejado sentir en ningun lado la necesidad de establecerlos; que lejos de ser su existencia una garantía de acierto y de imparcialidad como los exponentes suponen, es, por el contrario, un peligro el que de antemano se conózcan las personas que han de intervenir en todas las tasaciones; que no se necesitan más conocimientos especiales para verificar estas que los propios de cada una de las profesiones ú oficios á que correspondan los objetos que se hayan de tasar; que lo más conveniente es dejar al Juez y á las partes en su caso entera libertad para acudir al que más confianza les inspire; y finalmente, que en la citada orden del Ministerio de Fomento se hace expresa y especial mencion de los tasadores de ropas y muebles por serles en un todo aplicables las consideraciones en que la misma se funda; S. A. ha tenido á bien desestimar la pretension de los interesados.

De orden de S. A., comunicada por dicho Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. I. para los efectos consiguientes.»

Lo que por disposicion de la Sala de gobierno de este Tribunal se inserta en este periódico para conocimiento de los Juzgados de primera instancia de esta provincia.

Zaragoza 11 de Noviembre de 1870.—El Secretario de gobierno, Valero Campo.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

DE MURILLO DE GALLEGO.

Este Ayuntamiento, en cumplimiento á lo dispuesto por el decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de Setiembre último y demás órdenes comunicadas al efecto, ha dividido este distrito municipal en dos distritos y tres colegios electorales, á saber:

PRIMER DISTRITO.—CASA CONSISTORIAL.

Comprende calle de Barella, Medio, la Virgen, San Juan y la Morera.

SEGUNDO DISTRITO.

Comprende calle Baja, Moran, Molinaz y Subien.

Primer colegio.—Casa Consistorial.

Comprende las calles de Barella, Medio y la de la Virgen.

Segundo colegio.—Casa de los herederos de D. José María Castrillo.

Comprende las calles de la Morera, y la de San Juan.

Tercer colegio.—Casa de los herederos de Valentín Ara.

Comprende las calles Baja, Moran, Molinaz y Subien.

Murillo de Gállego 4 de Noviembre de 1870.—Por el Alcalde, el Regidor ejerciente, Joaquin Alvarez.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE GELSA.

Relacion de los dos distritos en que se ha dividido este término municipal, y que dejó de insertarse al hacerlo de los tres colegios de que consta:

PRIMER DISTRITO.

Comprende las calles Mayor primera, Buen Lucero, Mayor segunda, Barrio de la Cruz, Barrio Nuevo, Mayor tercera, plaza del Convento, calle del Horno y del Sol.

SEGUNDO DISTRITO.

Comprende plaza de la Dula, del Hospital, calle Cubiertos del Pilar, Ocho Esquinas, Molino, San Pedro, Barca, Plaza y Barrio Verde.

Gelsa 1.º de Noviembre de 1870.—El Alcalde, Manuel Caño.

Reformado por este Ayuntamiento y Junta municipal el reparto para cubrir el presupuesto municipal y provincial del presente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días, pasados los cuales se abrirá la recaudación del primero y segundo trimestre.

Cadrete 8 de Noviembre de 1870.—El Alcalde, Romualdo Gajon.

El reparto para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual año económico y el contingente señalado por la Diputación provincial, debidamente aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Municipio.

Lucena de Jalon 8 de Noviembre de 1870.—El Alcalde, Pablo Abanto.

El repartimiento del impuesto personal de esta villa, correspondiente al año económico de 1869 á 70, y el municipal y provincial del actual año económico, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de cinco días.

Rueda de Jalon 8 de Noviembre de 1870.—El Alcalde, José María Lázaro.

Hallándose vacante la fragua de esta población se ha de proveer en aquel que acepte las condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los que deseen adquirir dicha plaza de herrero, dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente de la Corporación hasta el día 30 de los corrientes, en cuyo día ha de proveerse.

Carenas 10 de Noviembre de 1870.—El Alcalde, Manuel Millan.

D. Angel Marraco y Coronas, Juez de paz y ejerciente el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Juan Bourderes y Prast, natural de San Sulpice, departamento del Alto Garona (Francia), soltero, con instruccion, de veintisiete años de edad, y de oficio sastre, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre quebrantamiento de condena. Dado en Zaragoza á diez de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Angel Marraco.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Manuel Goyanes, Juez de primera instancia de la villa de Calamocha y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cui-tóbal Saz y Tortajada, natural de Monreal del Campo, para que en el improrogable término de treinta días comparezca en este Juzgado, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á responder de los cargos que le resultan en la causa que por el disparo de una arma de fuego se le sigue; aperebido que de no hacerlo en dicho término le parará el perjuicio á que haya lugar, y se le seguirá la causa en rebeldia. Dado en Calamocha á diez de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Manuel Goyanes.—D. S. O., Cipriano Beltran.

D. Angel Marraco y Coronas, ejerciente la judicatura de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á un hombre que en la mañana del veintitres de Setiembre último despues de robar en la casa habitacion de Martina Fondavilla, sita en la calle de Santa Cruz, número cuatro, de esta ciudad, se arrojó por el balcon á la calle, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á recibirle indagatoria; pues pasado dicho término sin verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldia, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Zaragoza á nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Angel Marraco.—De su orden, Mamés Ariza.

D. Andrés Perez, Juez de primera instancia de Sós.

Por el presente se cita, llama y emplaza por

tercero y último pregon á Pedro Legáz (a) Periquito, de esta vecindad, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en causa sobre desacato á la autoridad y lesiones á Antonio Perez; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Andrés Perez.—Por su mandado, Pedro Ponz.

D. Ramon Cano Manuel, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Dionisio Arnal y Pórtolas, vecino de Alagon, para que en el término de treinta dias contados, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado y sus cárceles á responder y defenderse de los cargos que le resultan en causa criminal que se sigue sobre homicidio de su padre político y convecino Hipólito Roman; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en La Almunia á cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Ramon Cano Manuel.—D. S. O., Eugenio Gil.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Gimeno y Villuendas, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á defenderse en causa que se le instruye sobre estafa de un reloj; pues en otro caso se le seguirá en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Camilo Torres.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á un desconocido que se cree debe ser hijo de un tal apellidado Lázaro, capataz que fué de camineros en la carretera de Madrid, á inmediaciones de La Almunia, para que en el término de nueve días se presente en el Juzgado en mi cargo á responder á los que le resultan de causa que me halló instruyendo sobre herida inferida á Francisco Bernis en las afueras de la puerta del Portillo y noche del treinta y uno de Octubre último; pues que de no hacerlo dentro del plazo que se le prefiere se dará á las actuaciones la tramitación que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Liborio Lorbés.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Emeterio Manuel Silva y Elias, natural de Toledo, de treinta y dos años de edad, in-

dividuo que ha sido del cuerpo de Carabineros del resguardo en esta plaza, para que en el término de nueve días comparezca en el Juzgado de mi cargo para cierta diligencia judicial acordada en causa contra el mismo y otro sobre hurto; pues que de no hacerlo dentro de dicho plazo se dará á las actuaciones la tramitación que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á once de Noviembre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Liborio Lorbés,

Los pastos de las seis esterzas mayores y de la dehesa de Menusa, sitas en términos de la villa de Sástago, se arriendan por una invernada desde el mes actual al 3 de Mayo próximo, mediante subasta que á las diez de la mañana del 22 del corriente se celebrará simultáneamente en la administración del Excmo. Sr. Marqués de Monistrol, en la citada villa de Sástago, y en la de seta ciudad, Coso, 56, entresuelo, derecha, bajo el pliego de condiciones que en las mismas está de manifiesto; rematándose, siendo admisibles las mandas, en favor del mejor postor. (2)

FERIA EN ATECA.

Del 16 al 24 del mes de Noviembre tendrá lugar en esta villa todos los años la nueva feria de ganados y cereales que ha acordado su municipalidad; tiene aguas abundantes, sitios espaciosos para la colocación de las reses, cómodas y espaciosas posadas, varias casas de huéspedes, muchas comunicaciones, entre ellas las carreteras de Madrid á Zaragoza, la vía férrea que la divide, la importancia de su comercio, varias comisiones para compras de granos y otros frutos, sitios libres para los feriantes, y libres de entrada todos los artículos; tales son los alicientes que ofrece esta hospitalaria población á los concurrentes.

Para estimular la afluencia y para hacer más distraída la estancia, habrá fiestas con motivo de la Misa de gracia, probablemente fuegos artificiales, corridas de toros y novilladas; las orquestas de la villa recorrerán las calles tocando aires nacionales y piezas escogidas, alguna función teatral y bailes donde podrán solazarse después de las ocupaciones del día.

Además en su tiempo seguirá celebrándose la antigua y conocida feria del 16 al 20 de Setiembre y todos los domingos el mercado semanal tan concurrido.

Ateca 15 de Octubre de 1870.—El Alcalde, José Maria Hueso. (1)

IMPRESA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1870.